SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-027-2020
ADENDA 02.

OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS INMUEBLES CONSTITUTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO: "ANTIGUA INTENDENCIA FLUVIAL", BIBLIOTECA VILLA DE SAN PABLO, BIBLIOTECA LAS GARDENIAS Y BIBLIOTECA ÁLVARO CEPEDA SAMUDIO."

El Suscrito Secretario General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 del 2020, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles oferentes procede a la modificación del Literal 5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS, PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS) del pliego de condiciones definitivo, mediante el presente documento.

Por lo expuesto se expide la presente:

ADENDA:

PRIMERO: Modifíquese el Literal 5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS, PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS), el cual quedará así:

- **EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (600 puntos)**

Se otorgarán Seiscientos (600) puntos al factor valor de la propuesta p, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.
El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial.

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \ldots * PN * Po}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso al que presente oferta.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:
Se les asignarán 450 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi}{G1} * 600$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ppr} = \frac{\text{G1}}{\text{Pi}} * 600$$

Donde,

- Ppr = Puntaje por Precio Total.

SEGUNDO: Todas las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo que no hayan sido modificadas, ni aclaradas mediante la presente adenda, continúan vigentes.

Se expide la presente adenda en Barranquilla, a los 11 días del mes de noviembre de 2020.

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO.
Secretario General

Proyectó: Valeria Velasquez Romero – Asesora en Contratación
Revisó: Eliana Severiche Peñaranda – Asesor en Contratación